

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00366 -00

Subsanada en debida forma la demanda y cumplidas las exigencias legales establecidas en el artículo 398 del C.G.P., se dispone:

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de Cancelación y Reposición de Título, instaurada por **WISE LTDA.**, en contra de **SOFIA JOHANA BQAQUERO GONZALEZ**.

Notificar esta providencia a la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez días.

Requerir al extremo activo de la Litis, para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, adicione el extracto de la demanda presentado indicando la fecha de emisión de este proveído y de exigibilidad de la obligación reclamada.

Dentro del término de traslado de la demanda, efectúese la publicación del extracto allegado en la demanda, de la forma prevista en el artículo 398 del C.G.P., en un diario de circulación nacional, con la indicación del Juzgado de conocimiento.

Reconocer al abogado Raúl Mauricio Varas Villegas como apoderado judicial del demandante en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de
2021

Por anotación en estado N° **61** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

0862552bde5ccaaaf077da85b83cc6a39b5aa3efebb7acf952a61b43d6c1b66c

Documento generado en 24/06/2021 04:24:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**